#### ANEJO IV

# MODELO DE SOLICITUD DE BECAS PARA PROYECTOS DE I+D

Apellidos: Nambre: Fecha de nacimienta: Núm. D.N.I.: Con domicilio en: Cod. Postal: Lacalidad: Pravincia: Teléfano:
Titulacion Académica:  con o sin Título de Doctor.  Centro Universitario:  (a carrera que estudia):  Centro Universitario:  Curso:
SOLICITA le sea cancedida una beca de tipo
A) Post-Doctoral D.A. C) Tecnología para
B) Dactoral D) Introducción al I+D
A desarrollar en el Centro:
Endede 1991
Firma

Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias. Sevillo.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de obril de 1991, por la que se ordena el cumplimiento de lo Sentencia de 5 de septiembre de 1987, dictada por la sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Por causa procedente del Juzgado de Instrucción de Cádiz n° 2, (sumario núm. 14, rollo n° 21) se ha dictado, por la Sección primera de la Audier. ia Provincial de Cádiz, sentencia firme de fecha 5 de septiembre de 1987, en cuyo falla se declora la responsabilidad civil subsid. ria de la Junta de Andalucía, debiendo ésta indemnizor a lo Igles. Cotálica, Diócesis de Cádiz, en cinco millones novecientas ochent. y dos mil trescientas tres pesetas.

En consecuencia esta Co. sejería, de conformidod con lo establecido en el art. 26.3 de la Lay 5/83, de 19 de julio, de lo Hacienda Pública Andaluza, ha tenido o bien dispaner que se cumpla en sus propios términos la citada sentencia.

Sevilla, 10 de abril de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Asuntos Sociales

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

ORDEN de 10 de obril de 1991, por la que se ardena el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia de 1 de octubre de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía, recaído en el Recurso núm. 3188/1988.

En el recurso contenciaso administrativo núm. 3188/1988, interpuesto por Sta. Marta Jardinera S.A. ha recaído sentencia con fecha 1 de octubre de 1990, pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrtivo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía cuyo fallo es el siguiente tenor literal.

## FALLAMOS:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de

Santa Marta Jardinera S.A., contra denegación presunta de la petición de pago por trabajas realizados en jardinería par Santa Marta Jardinera S.A. en el Colegio «Juan de Mairena» de Cárdoba; que anulamos por no ser conforme al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de Santa Marta Jardinera, a que sea abonada par la Junta de Andalucía 337.250 pesetas más intereses legoles desde el 14 de enero de 1985, fecha de la primera petición.

En consecuencia, esta Cansejería, de confarmidad can lo establecido en las artículas 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciaso Administrativa, ha dispuesta que se cumpla en sus prapias términos la referida sentencia.

Sevilla, 10 de abril de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO Conseiera de Asuntos Sociales

ORDEN de 15 de obril de 1991, por la que se delegan competencias de suscripción de convenios y conciertos en moteria de servicios sociales.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, IBOJA de 12 de agosto), de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, (IASSI), en sus artículas 4.2. el y 10.2.fl atribuye ol organismo y a su Director-Gerente la facultad de gestionar los Convenios y Conciertos que vinculan al I.A.S.S., reservándose la facultad de celebración o formalización de los mismos otros órganos distintos de la Junta de Andalucía, que de conformidad con lo establecido en el artícula 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio corresponde a la Consejera de Asuntos Sociales por la adscripción de dicho organismo o esta Consejería, en virtud de lo establecida en el Decreto 223/1990, de 27 de julio, en relación con el artículo 20 de la Ley 2/1988 de 4 de abril.

La regulación anterior, diferenciada en relación a otros organismos autónomos de la Junta de Andalucía exige para una mayor agilización y simplificación administrativa la delegación contenida en la presente disposición.

En su virtud, de conformidad con la prevista en el artícula 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julia,

### DISPONGO:

Artículo 1°.

1. Se delega en el Directar-Gerente del Instituto Andaluz de Servicias Sociales la facultad de suscribir las convenios, en materia de servicios sociales, a que se refieren los artículos 4.2.e) y 10.2.f) del Decreto 252/1988, de 12 de julio.

2. Se delega en el Director-Gerente y en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicias Sociales, en el ámbito de sus competencias, la facultad de celebrar los conciertos, en materia de servicios sociales, a que se refieren los artículos 4.2.el y 10.2.fl del Decreto 252/1988, de 12 de julio.

Artículo 2°. En los Convenios y conciertos que se celebren en virtud de esta delegación se hará constar expresamente, en cada caso, tal circunstancia.

Artículo 3°. La Consejera de Asuntos Sociales podrá avocar en todo momento, la celebración de cualquier Convenio a Concierto cuando, por razón del ámbito de aplicación, cuantía o especiales circunstancias concurrentes, lo estime pertinente.

### DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior ranga se opongan a lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1990

CARMEN HERMOSIN BONO Consejero de Asuntos Sociales

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha ocordada tener por incoado expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a lavor del inmueble sito en calle Alvorez Quintero núm. 2, en Sevilla, Formacia del Salvador.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Manumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la calle Alvarez Quintero núm. 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador), cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el Anexo de la presente disposición.

Asimismo, quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, los bienes muebles que se describen en el anexo.

- 2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según la dispuesto en el art. 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zanas afectadas, así como de los efectas de las ya otorgadas. Las abras que por razán de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zanas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo casa, con la autorización previa de esta Dirección General.
- $4^{\circ}.$  Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

La tradicional Farmacia del Salvador fue abierta en 1897 por D. Francisco Murillo Hernández en la planta baja del inmueble núm. 2 de la c/. Alvarez Quintero, cuyas características arquitectónicas son las propias de las edificacianes de fines del siglo XIX.

El espacia que ocupa la farmacia presenta una estructura rectangular alargada hacia el fondo de la parcela. Su distribución responde al tipo de «tienda tradicional», pudiéndóse delimitar tres zanas: el «escaparate mueble» o fachada, zona de venta y almacén. Este último está dividido en cuatro pequeñas habitaciones: rebotica, laboratorio, dormitorio y cocina. En un pequeño pasillo se encuentra una escalera que comunica con un almacén situado sobre la zona del laboratorio.

Del despacho cuadrangular de venta al público destaca el conjunto de estanterías de caoba tallados con motivos alusivos a la profesión farmacéutica, así como una completa colección de botes de cerámica de la Cartuja.

El resto de las dependencias también están revestidas de estanterías, albergando, en algunos casos, antiguos utensilios para la fabricación de envases y medicamentas.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés culturol, categoría Monumento, de la Farmacia del Salvador en Sevilla, abarca las parcelas, inmuebles y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ligura en el plano de «Delimitación del Entorno Afectado». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelos catastrales correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Manzana 48

Parcelas núms.: 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017.

Manzana 25

Parcelas núms.: 019, 001 y superficie de la parcela 002 comprendida entre las parcelas 001 y 019.

Manzana 56 Parcela núm.: 001

Manzana 49

Manzana 49

Parcelas núms.: 028, 029, 030 y 001

Manzana 43

Parcelas núms.: 018, 019, 020, 021 y 022

Manzana 42

Parcelas núms:: 030, 031, 032 y 033

#### RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS

137 botes de cerámica de la Cartuja de Sevilla. Final S. XIX. Dimensiones Alt.: 27 cms., Ancho: 13,5 cms. tapa, 12 cms. base.

Estanterías de nueve módulos realizadas en madera de caoba y talladas con motivos alusivas a la prafesión farmacéutica en 1897. Dimensiones Ancho: 10 m., Alt: 355 cms.

Mastradar-vitrina realizado en madera de caoba en 1897. Dimensiones: 99 cms. de alto, 62 cms. de profundidad, 151 cms. ancha

lámpara de 5 brozos de madera de caoba haciendo juego con el resta del mobiliario. 1897. Dimensiones: 80 cms. de alto, 71 cms. ancho.

> RESOLUCION de 10 de obril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 162/91-B.

En cumplimiento de la ardenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recursa contencioso-administrativo núm. 162/91-B, interpuesto por Extractos Vegetales, S.A. cantra Resolución de 16 de noviembre de 1990, recaída en el expediente sancionador n° 01/89.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativa núm. 162/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, can Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 10 de abril de 1991. – El Presidente, Tamás de Azcárate y Bang.

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de abril de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (**PD. 494/91**).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1.987, de 25 de Marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que me indica con los requisitos que asimismo se señalan.